



## CURSOS VACACIONALES

### 1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

#### 1.1. NORMATIVIDAD

Los siguientes artículos se encuentran de manera explícita en el **Acuerdo N° 186 del 02 de diciembre de 2005** por el cual se compila y actualiza el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado y constituyen el marco legal y conceptual para el desarrollo del proceso:

#### ARTÍCULO 1. – Definiciones.

Curso vacacional: Programación de cursos en periodos vacacionales, equivalentes a las exigencias académicas de una asignatura del respectivo plan de estudios.

Los siguientes artículos se encuentran de manera explícita en el **Acuerdo No.004 del 12 de enero de 2007** el cual modifica los literales b, c y f y adiciona el Parágrafo Cuarto del Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado.

#### ARTÍCULO 60. - Cursos Vacacionales.

La Universidad podrá programar, para estudiantes de la modalidad presencial, fuera de los dos (2) periodos académicos regulares, cursos para las asignaturas del plan de estudios que se denominarán Vacacionales, los cuales contarán con la siguiente reglamentación:

- i) Los estudiantes podrán matricular hasta ocho (8) créditos por curso vacacional.
- ii) Los estudiantes deberán tener un promedio ponderal acumulado igual o superior a tres punto cero (3.00).
- iii) La intensidad horaria total de los cursos vacacionales será igual a la de los cursos normales. Este se determinará multiplicando el





número de horas semanales de la asignatura, por el número de semanas del período.

- iv) Los estudiantes a matricular cursos vacacionales no deberán tener sanciones académicas o disciplinarias vigentes.

Los siguientes artículos se encuentran de manera explícita en el **Acuerdo N° 186 del 02 de diciembre de 2005**

- v) Para que un estudiante pueda matricularse en un curso vacacional debe tener aprobados, si existieran, las asignaturas que son requisitos de acuerdo con el plan de estudios.
- vi) Modificado Acuerdo N° 014 del 31 de enero de 2006. Artículo Segundo. "Las notas obtenidas en estos cursos se tienen en cuenta en el récord académico, sólo cuando ésta sea aprobatoria del curso".
- vii) El número mínimo de estudiantes para programar un curso vacacional será de quince (15). En asignaturas específicas de la formación profesional, en donde el número regular de estudiantes es inferior de quince (15), será como mínimo el correspondiente al 60% del Curso del semestre anterior.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** La Universidad ofrecerá Cursos Vacacionales para todas las asignaturas de los planes de estudio de los Programas Académicos que ofrece, con excepción de las asignaturas específicas de los Programas de la Facultad de Salud y de Microbiología de la Facultad de Ciencias Básicas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Los estudiantes tienen derecho a cancelar los cursos vacacionales, a más tardar la segunda semana de iniciados los mismos.

**PARÁGRAFO TERCERO.-** Los cursos vacacionales serán evaluados de la misma manera que los cursos regulares, al tenor de lo dispuesto en el presente Reglamento.

**PARÁGRAFO CUARTO.-** El valor del Curso Vacacional será del 7% del s.m.m.l.v. por crédito para las materias teóricas y aquellas que no requieran el uso de reactivos y el 9% del s.m.m.l.v., por





crédito, para aquellos cursos que sean autorizados por los Consejos de Facultad y que requieran de reactivos para los laboratorios.

## 1.2. ETAPAS DEL PROCESO

- a. De acuerdo al Calendario académico aprobado para el periodo correspondiente se habilita el sistema para que los estudiantes puedan realizar la inscripción en línea.
- b. En el usuario del estudiante se agrega el botón *Curso Vacacional* mediante el cual pueden realizar la inscripción en línea teniendo en cuenta lo contemplado en el Reglamento Académico estudiantil, una vez realizada la inscripción el sistema muestra el valor del curso vacacional
- c. Una vez finalizado el proceso de inscripción se realiza la admisión y se publica en la página web los listados de estudiantes y materias que cumplen con los requisitos para ser ofrecidas en curso vacacional.
- d. Dentro de los plazos señalados en el Calendario Académico los estudiantes admitidos en curso vacacional deben hacer llegar a la Oficina de Pagaduría la consignación correspondiente al curso o a los cursos aprobados con el fin de que sean verificados los pagos en el sistema.
- e. Teniendo la totalidad de pagos registrados en el sistema se realiza la revisión de los cursos que cumplen con los requisitos de cupo para ser programados en curso vacacional y se publica los horarios correspondientes en la página web de la Universidad.
- f. En las fechas determinadas en el Calendario Académico los docentes realizan el registro de notas en el sistema.
- g. Realizado el cierre de los cursos vacacionales y de acuerdo a las fechas señaladas en el Calendario Académico se habilita el sistema para que los estudiantes puedan modificar su matrícula académica, de acuerdo al plan de estudios, agregando la o las materias pendientes por matricular. Durante el periodo de matrícula el estudiante que se





Universidad de Pamplona, una Universidad para una Sociedad Inteligente e Interconectada

encuentre desarrollando un curso vacacional debe realizar matrícula de las materias que el sistema le permita según plan de estudios debido a que el sistema se habilita solo para modificación de matrícula.



Universidad de Pamplona - Ciudad Universitaria - Pamplona (Norte de Santander - Colombia)  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 Fax: 5682750 - [www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)

